

DECRETO N° 162

DECRETO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ESTADO ARGENTINO  
PROVINCIA DE NEUQUÉN  
MINISTERIOS SOCIALES

Que es necesario efectuar agregados y/o modificación a los artículos 7 y 12 de la Ordenanza n° 110/60;

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Modificanese los artículos 7 y 12 - Inciso d) de la Ordenanza

n° 110/60 en la siguiente forma: "Art. 7º) Las becas serán otorgadas únicamente y exclusivamente a alumnos regulares y/o libres que por razones de fuerza mayor no hayan podido concurrir normalmente a la escuela y que sean egresados de los establecimientos secundarios que funcionen en el Municipio de Neuquén y radicados en el mismo." -

"Art. 12) Inc. d) Aprobar cuatro materias durante el primer año, y los trabajos prácticos correspondientes, y cinco durante los años siguientes. Están exceptuados de esta disposición los estudiantes que acreditan que en el respectivo curso se han fijado menor cantidad de materias". -

Art. 2º.- Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. -

(Firma)  
BENJAMÍN DALMAU  
SECRETARIO  
CONCEJAL



ORLANDO DEL PIN  
PRESIDENTE DEL H. C. D.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, Diciembre 23 de 1963.-

Téngase por Ordenanza y cúmplase de acuerdo.-

**JOAQUÍN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES**



**ANGEL A. DELLA VALENTINA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

These old packages have been handled as carefully as possible.

~~100000~~ for maintenance of the 21 x 7' enclosure and a platform.

**WILHELM ALFREDUSSEN** **WILHELMUS** **ALFREDUSSEN**

卷之三

— 4 —

#### III. La conceptualizació amb els

AI DE SPRECHENDE GEDICHTEN EN SONGS BIJ HET WERK  
EN OM JHN KOMMEN IN HEN JHN SAMENHOUEN MET A MENSEN MET GELD  
- DIT IS ALTHINGE SOMMIGHE

140